

GRUPO PARLAMENTARIO CONFEDERAL
UNIDOS PODEMOS
EN COMÚ PODEMIEN MAREA

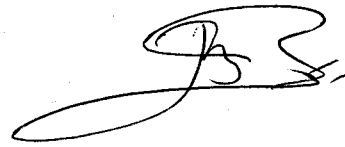
A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Los diputados Yolanda Díaz Pérez, Ione Belarra Urteaga y Antón Gómez-Reino Varela pertenecientes al Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – en Comú Podem – En Marea, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 del Reglamento, presentan la siguiente Pregunta Escrita relativa al programa de acogida de personas refugiadas.

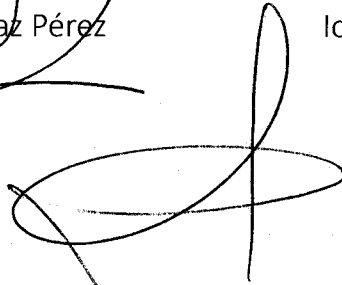
Congreso de los Diputados, 15 de noviembre de 2017



Yolanda Díaz Pérez



Ione Belarra Urteaga



Antón Gómez-Reino Varela

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo más de 65 millones de personas se han visto obligadas a huir por la guerra, la violencia y las graves violaciones de derechos fundamentales, el número más alto jamás registrado desde la II Guerra mundial. Las personas refugiadas son aquellas que han tenido que huir de sus países por sufrir persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opiniones políticas, pertenencia a determinado grupo social, de género u orientación sexual.

Actualmente, Siria es el primer país de origen de las personas refugiadas en el mundo. Debido a un conflicto que dura ya más de 5 años y que se ha cobrado más de 250.000 muertes, cerca de 5 millones han huido del país y 6,6 millones se encuentran desplazadas internamente.

El número de solicitantes de asilo en Europa se duplicó en 2015 respecto al pasado año, llegando a 1.321.600, y sólo se resolvieron favorablemente poco más 300.000 solicitudes.

La decisión de los países de la UE de blindar las fronteras y no ofrecer vías legales para solicitar asilo provocó que la mayoría de los refugiados tuviera que arriesgar su vida en el Mediterráneo, sortear vallas de alambre y alargar su recorrido debido a los cierres de frontera. Más de 3.700 personas perdieron la vida en ese periplo, manteniéndose como la ruta migratoria más mortal del mundo.

En 2015 España batió el récord de solicitudes de asilo con cerca de 15.000, pese a ello solo esto sólo supuso un 1% del conjunto de Europa. Sin embargo, sólo se resolvieron poco más de 3.200 solicitudes, de las cuales se aceptó el 31%, un porcentaje muy alejado de la media europea, que se situó en torno al 50%.

Una vez en España, las personas refugiadas comienzan las fases de acogida a refugiados que tiene una duración de 6 meses la fase de acogida y 6 meses más la fase de integración. Una vez finalizado el proceso de acogimiento muchas de estas personas se encuentran en situación de indefensión, teniendo que acudir a los servicios sociales al carecer de ingresos y trabajo.

Estas fases están temporalizadas y pueden prorrogarse en situación de vulnerabilidad hasta 18 meses, siendo la entidad la que valora si la familia o persona refugiada se encuentra en situación de vulnerabilidad o no. También es posible que el programa de acogida se vea interrumpido en caso que la persona encuentre trabajo y luego pueda retomar el programa caso de quedar en situación de desempleo, teniendo el número de meses que no hubiera estado dentro del programa hasta los 12.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos – En Comú Podem – En Marea presenta la siguiente Pregunta Escrita.

1. Además de la gestión con personas refugiadas por parte de CEAR, ACCEM y Cruz Roja, ¿hay más entidades que estén gestionando programas de acogida? ¿Cuáles son los plazos medios de la segunda fase del programa de acogida de cada una de estas organizaciones? ¿Tienen las organizaciones algún tipo de incentivo para hacer una gestión más economicista de las personas refugiadas?
2. El gasto que realizan estas asociaciones es mediante subvenciones finalistas que tienen que justificar, ¿existe un desglose de a qué dedica cada organización esta subvención para los gastos de personas refugiadas? ¿Hay algún condicionante a la hora del pago de las distintas cantidades en función de las necesidades de las personas refugiadas? ¿De qué dependen estos gastos? ¿Varían en función de la provincia en que se han realizado y de la organización gestora de los mismos? ¿Hay alguna organización que condicione la entrega de determinadas ayudas a personas refugiadas al comportamiento de los mismos? ¿Existe algún protocolo que prohíba que las personas refugiadas puedan hablar con los medios de comunicación aunque lo hagan sin mostrar el rostro, distorsionando la voz, etc...?
3. Las normas de acogida y el protocolo de cada una de las organizaciones es el mismo y está normalizado por el Ministerio del Interior, ¿qué capacidad tienen las organizaciones de modificar dicho protocolo de acogida en función de las personas refugiadas?
4. ¿De qué manera se produce la coordinación entre las Asociaciones que atienden a refugiados y los servicios sociales de cada uno de los Ayuntamientos en los que están empadronadas estas personas?
5. ¿Cuántas personas refugiadas han solicitado la reagrupación familiar durante el año 2017 y qué trámites se están realizando para conseguir llevar adelante estas solicitudes así como si tienen prioridad sobre nuevas solicitudes de acogida a refugiados?
6. ¿Cuál era el compromiso del Gobierno de España con la Comisión Europea respecto a acogimiento?

7. El plazo para acoger esa cifra era hasta septiembre de 2017, ¿de qué manera se va a cumplir dicho compromiso incumplido en el tiempo establecido? ¿En cuántos meses estima el Gobierno de España que podría acogerse la cifra comprometida con la UE?
8. ¿Qué ayudas se concedieron en el año 2016 a Organizaciones no gubernamentales que trabajan en la acogida de personas refugiadas, desglosadas por cantidad de personas por Organización, concepto y provincia, así como las aportaciones realizadas por el Ministerio del Interior a las mismas y el proceso de fiscalización y control de las cuentas de estas Organizaciones?
9. ¿Existe algún sistema para controlar la calidad que prestan a las personas refugiadas las organizaciones en que delega el Ministerio del Interior, se producen visitas in situ por parte de funcionarios del Estado para comprobar la ética profesional del personal contratado por estas organizaciones? ¿Se han recogido por parte del Ministerio hojas de quejas con posibilidad de sanción a la entidad si se demuestra que son quejas acreditadas?